

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a D. Roberto Carrasco Gómez
p. 6539

Notificación resolución expediente sancionador a D. Rafael Francisco Hernández del Moral
p. 6539

Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Mariano Escudero Flores
p. 6539

Notificación resolución expediente sancionador a D. Víctor Genaro Cerón García
p. 6540

Notificación resolución expediente sancionador a D^a María Durán Granados
p. 6540

Notificación resolución expediente sancionador a D. Rafael Muñoz Herruzo
p. 6540

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Heredia Jiménez
p. 6541

Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Jesús Muñoz Romero
p. 6541

Notificación resolución expediente sancionador a D. Aziz Dakrout
p. 6541

Notificación resolución expediente sancionador a D. El Arabi Bougraine
p. 6542

Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Rafael García Ramiro
p. 6542

Notificación resolución expediente sancionador a D. Diego Jesús Benítez López
p. 6542

Notificación resolución expediente sancionador a D^a María Auxiliadora Fresco del Pozo
p. 6543

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Antonio Gutiérrez Rivas

p. 6543

Notificación resolución expediente sancionador a D. Alfonso Planón Salguero

p. 6543

Notificación resolución expediente sancionador a D. Ángel Gómez García

p. 6544

Notificación resolución expediente sancionador a D. David Balseira Osorio

p. 6544

Notificación resolución expediente sancionador a D. José David Villa Jiménez

p. 6544

Notificación resolución expediente sancionador a D. Alfonso Salces Luque

p. 6545

Notificación resolución expediente sancionador a D. Manuel Baena López

p. 6545

Notificación resolución expediente sancionador a D. Adriano Castro Molina

p. 6545

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Exposición pública y relación de afectados expediente deslinde y desafectación parcial vía pecuaria "Vereda del Borrego o de Montemayor" en el T.M. de La Rambla

p. 6546

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Citación vista oral a D. Juan José Soler Ramírez expediente sobre reclamación de cantidad a instancia de Transportes Ochoa, S.A.

p. 6548

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador nº CO/01/11 a D. Rafael León Camacho

p. 6548

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación trámite de audiencia de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía a J.N. Viajes Puente Genil

p. 6548

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Citación a Dª Yenhay Quintia en expediente Reconocimiento Grado de Discapacidad

p. 6549

Citación a Dª Alba Pérez Cruz en expediente Reconocimiento Grado de Discapacidad

p. 6549

Citación a D. Antonio García Navarro en expediente Reconocimiento Grado de Discapacidad

p. 6549

Citación a D. Francisco J. Serrano Jurado en expediente Reconocimiento Grado de Discapacidad

p. 6549

Citación a D. José Antonio Henares Córdoba en expediente Reconocimiento Grado de Discapacidad

p. 6550

Citación a D. Francisco Ramón Ramos Caballero en expediente Reconocimiento Grado de Discapacidad

p. 6550

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Información pública Plan Especial Electrificación Rural Camino de los Olivares y Estudio de Impacto Ambiental

p. 6550

Ayuntamiento de Baena

Modificación nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6550

Ayuntamiento de Belalcázar

Composición Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

p. 6551

Ayuntamiento de Belmez

Nombramiento Tenientes de Alcalde

p. 6551

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegados especiales de servicios

p. 6551

Resolución Nombramiento Representantes de Alcaldía en Aldeas de El Hoyo y Doña Rama

p. 6552

Resolución Nombramiento Tesorero al Concejal D. Juan José Díaz Lunar

p. 6552

Resolución Delegación Atribuciones Junta de Gobierno Local

p. 6552

Ayuntamiento de Los Blázquez

Convocatoria presentación solicitudes para cubrir cargos de Juez de Paz, Titular y Sustituto

p. 6552

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local

p. 6553

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Delegaciones genéricas de Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales
p. 6553

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones
p. 6553

Resolución de Nombramiento de Tenientes de Alcalde a Concejales y a los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación
p. 6554

Ayuntamiento de La Carlota

Resoluciones de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y creación de Áreas de esta Corporación
p. 6554

Revocación delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado
p. 6555

Ayuntamiento de Castro del Río

Delegación funciones para celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a Francisca Lozano Carretero
p. 6556

Ayuntamiento de Córdoba

Notificaciones infracciones de Tráfico a Álvarez Adams, Marilyn y otros
p. 6556

Ayuntamiento de Dos Torres

Nombramiento de Tenientes de Alcalde, creación de Areas y adscripción a éstas de Concejales/Delegados de Área de esta Corporación de Dos Torres
p. 6558

Ayuntamiento de Espiel

Delegación de competencia para celebración de matrimonios civiles en Concejales
p. 6558

Delegación competencias del Pleno Junta de Gobierno Local
p. 6559

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y atribuciones delegadas por la Alcaldía en Junta de Gobierno Local
p. 6560

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución nombramiento Tenientes de Alcalde y delegaciones en Concejales
p. 6561

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública notificación a David Alan Whitley retirada de Vehículo Abandonado marca Peugeot mod. 205-D, matrícula CO-1023-AU
p. 6561

Aprobación definitiva expediente 7/2011 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en Presupuesto 2011
p. 6561

Ayuntamiento de Pedro Abad

Modificación de 30ª Base de Ejecución del Presupuesto 2009 prorrogado para 2011
p. 6561

Ayuntamiento de Puente Genil

Delegación de Presidencia Junta Rectora Fundación Juan Rejano en el Concejala D. José Espejo Urbano
p. 6562

Determinación Áreas de Gestión en que se estructura las competencias de la Corporación
p. 6562

Designaciones de Concejales Delegados y delegaciones de servicios
p. 6562

Designación de Concejales Delegados con indicación de competencias de sus servicios
p. 6563

Designación por delegación de la Secretaría General como secretarios titulares y suplentes de Comisiones Informativas de esta Corporación
p. 6564

Ayuntamiento de Torrecampo

Información pública Cuenta General ejercicio 2010
p. 6564

Ayuntamiento de Valsequillo

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016
p. 6564

Aprobación de Retribuciones e Indemnizaciones a los diferentes Miembros de esta Corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial
p. 6564

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Nombramiento de Tenientes de Alcalde
p. 6565

Delegaciones de Servicios en Concejales
p. 6565

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 2. Córdoba**

Citación a posibles perjudicados, D. Manuel López Albolafio y otra. Expte. dominio. Reanudación tracto sucesivo 627/2011 a instancia de D. Rafael Cañete Molina y otra
p. 6565

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a Jesús Nazareno Formación Vial, S.L. Procedimiento Social Ordinario 1283/2010
p. 6565

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. Procedimiento: Ejecución títulos judiciales 286/2010

p. 6566

Notificación Promarsal Andalucía S.L. Procedimiento 41/2011

p. 6566

Notificación a Promarsal Andalucía S.L. y Marlina, S.L. Procedimiento: Ejecución títulos judiciales 28/2011

p. 6566

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. Procedimiento: Social ordinario 151/2011

p. 6567

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 6.331/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 44/2011 a D. Roberto Carrasco Gómez, con NIF 47508460M, domiciliado en C/ Travesía Carretera Herrera, B 1º A, 41580 Casariche (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.332/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 700 € (SETESCIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 76/2011 a D. Rafael Francisco Hernández del Moral, con NIF 45887711C, domiciliado en C/ Barrionuevo, 29 5 Bj, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.333/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 162/2011 a D. Juan Mariano Escudero Flores, con NIF 52241214A, domiciliado en Bº Domingos Rojos, 33, 41569 Marinaleda (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.334/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 202/2011 a D. Víctor Genaro Cerón García, con NIF 23000678B, domiciliado en C/ Río Guadalentín, 70, 41580 Mazarrón (Murcia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.335/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 255/2011 a D^a María Durán Granados, con NIF 34026753R, domiciliada en C/ Bailén, 33 3 1º C, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.336/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 423/2011 a D. Rafael Muñoz Herruzo, con NIF 30977966W, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar, 9 1º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.337/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 435/2011 a D. José Heredia Jiménez, con NIF 50623512Y, domiciliado en C/ Francisco de Quevedo, 8 1º D, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.338/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 470/2011 a D. Juan Jesús Muñoz Romero, con NIF 80164739X, domiciliado en C/ Ancha, 28 2º, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.339/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 496/2011 a D. Aziz Dakrout, con NIE X2078787R, domiciliado en Plaza San Rafael, 5 2º C, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.340/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 514/2011 a D. El Arabi Bougraine, con NIE X8323412B, domiciliado en Avda. de América, 9 6º 2, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.341/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 518/2011 a D. Juan Rafael García Ramiro, con NIF 31024627L, domiciliado en Plaza del Conde de Gavia, 11, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.342/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 542/2011 a D. Diego Jesús Benítez López, con NIF 31007028S, domiciliado en C/ La Palma, 16, 14620 El Carpio (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.343/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 546/2011 a D^a María Auxiliadora Fresco del Pozo, con NIF 30986971Z, domiciliada en C/ Libertador Simón Bolívar, 6 3 2º 3, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.344/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 626/2011 a D. José Antonio Gutiérrez Rivas, con NIF 45747405Z, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas, 6 3º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.345/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 803/2011 a D. Alfonso Plantón Salguero, con NIF 31007366P, domiciliado en C/ Prados, 5, 14490 Villaralto (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.346/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 811/2011 a D. Ángel Gómez García, con NIF 09047501Z, domiciliado en Ronda Plaza de Toros, 59, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.347/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 823/2011 a D. David Balsera Osorio, con NIF 45888314W, domiciliado en Plaza Andalucía, 19, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.348/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 825/2011 a D. José David Villa Jiménez, con NIF 26971180T, domiciliado en C/ Zapatería, 4, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.349/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de la defensa, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 844/2011 a D. Alfonso Salces Luque, con NIF 20226249A, domiciliado en C/ Campo de Fútbol, 48, 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.350/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 845/2011 a D. Manuel Baena López, con NIF 30482151K, domiciliado en C/ Aguilar de la Frontera, 15, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.351/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 847/2011 a D. Adriano Castro Molina, con NIF 75647913Q, domiciliado en Avda. Ciudad de Cabra, 28, 14857 Nueva Carteya (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 6.446/2011

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Borrego o de Montemayor, en el tramo el que discurre por los Planes Parciales 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de La Rambla, en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

Expediente: VP/03018/2009

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde y Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Borrego o de Montemayor, en el tramo El que discurre por los planes parciales 3 y 4 de las normas subsidiarias de La Rambla, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de La Rambla durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Relación de colindancias y colectivos interesados notificados para la exposición pública del deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda del Borrego o de Montemayor" en el tramo que discurre por los Planes Parciales 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de La Rambla en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

VP/03018/2009

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Acosta Domingo, María Dolores	8251601UG4685S	
Adamuz Espejo, Miguel	8251610UG4685s	
Aguado Aljama, Juan	8354515UG4685S	
Aguilar Alcaide, Antonio	8354605UG4685S	
Alcaide Hidalgo, Luis	18	116
Alcaide Torres, Antonio	18	116
Alcaide Torres, Francisco	18	116
Alcaide Torres, Luis	18	116
Alcaide Torres, Luisa	18	116
Alcántara Navarrete, Herederos de Manuel	7848629UG4674N	

Alcántara Zafra, Francisco	7644835UG4674S	
Aljama Gómez, Herederos de Francisco de Paula	8354514UG4685S	
Aljaro Jódar, Carmen	8251610UG4685s	
Almagro Cabello, Francisco	7848613UG4674N	
Almagro Márquez, María	8454310UG4685S	
Antonio y 2 más Aljama Gómez	8354514UG4685S	
Arroyo Aguilar, Andrés	7848616UG4674N	
Arroyo Aguilar, Araceli	7848615UG4674N	
Arroyo Marín, Francisco	7948501UG4674N	
Baena Luque, Trinidad	8553501UG4685S	
Basas Riera, Juan	7644804UG4674S	
Benítez Espejo, Francisco	7848615UG4674N	
Bolaños Arroyo, Concepción	7848604UG4674N	
Cabello Manso, Juan	7644806UG4674S	
Cáceres Molina, Antonio	8354515UG4685S	
Campos Gómez, Bartolomé	7950110UG4675S	
Campos Gómez, María Dolores	8555904UG4685N	
Campos Hinestrosa, Bartolomé	7950108UG4675S	
Campos Reyes, Antonio	7950103UG4675S	
Campos Reyes, Bernardo	7950104UG4675S	
Campos Reyes, Dolores	7950106UG4675S	
Campos Reyes, Joaquina	7950107UG4675S	
Campos Reyes, Josefa	7950105UG4675S	
Campos Reyes, Rafael	7950103UG4675S	
Cañete Baena, Trinidad	8354104UG4685S	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	19	81
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8351403UG4685S	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8555901UG4685N	
Carton Diez, Marcelino	8553502UG4685S	
Casado Ruiz, Rafael	7543105UG4674S	
Casas Casado, Concepción	7644806UG4674S	
Castro Otero, Soledad	7848684UG4671N	
Cid García, Antonio	7848624UG4674N	
Cid García, Florencia	7848624UG4674N	
Cid García, Joaquina	7848624UG4674N	
Cid Ortega, Trinidad	18	116
Cobos Marín, María Carmen	18	116
Collado Varo, María	18	116
Construcciones Los Vecinos	7545406UG4674N	
Del Río Almagro, Antonio Jesús	8455702UG4685N	
Del Río Almagro, José	8455702UG4685N	
Del Río Crespín, Mateo	8454304UG4685S	
Del Río Moreno, María Dolores	8354605UG4685S	
Del Río Polonio, Antonio	7848650UG4674N	
Delgado Almada, Herederos de Francisco	7848601UG4674N	
Desconocido	7545403UG4674N	
Desconocido	7545406UG4674N	
Desconocido	7644835UG4674S	
Desconocido	7644835UG4674S	
Desconocido	7846241UG4674N	
Desconocido	8354524UG4685S	
Desconocido	8755202UG4685S	
Desconocido	8755203UG4685S	
Detalles Topográficos	19	9002
Detalles Topográficos	18	9007
Díaz Muñoz-León, Francisco	8454304UG4685S	
Doblas Cobos, Francisco	8351401UG4685S	
Doblas Sánchez, Pedro	8351402UG4685S	
Domínguez Cazorla, Juan	7848614UG4674N	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N	

Espejo Ruz, Antonio	8555904UG4685N		Márquez Fernández, Juan	7545402UG4674N	
Estepa Julián, Francisco	8553518UG4685S		Márquez Fernández, Juan	8354517UG4685S	
Estrada Fernández, Pedro	8452201UG4685S		Mejías Ruiz, Isabel	8354523UG4685S	
Estrada Muñoz, Amador	7543102UG4674S		Montaño Ruiz, Alfonso	8351402UG4685S	
Euroresidencial de Viviendas-Pe- dro Repiso Gil-	7644835UG4674S		Montaño Ruiz, Antonia	8351402UG4685S	
Expósito Doblas, Isabel	7950102UG4675S		Montero Fernández, José	7648603UG4674N	
Expósito Doblas, Isabel	7950109UG4675S		Montilla García, Juan	7848608UG4674N	
Fernández Serrano, Francisco	7848604UG4674N		Montilla Osuna, Francisco	8354518UG4685S	
Fernández Serrano, M. Catalina	8452211UG4685S		Moreno García, Gabriel	7848647UG4674N	
García Muñoz, Adolfo Jesús	8354512UG4685S		Moreno Morales, Alfonso	7545405UG4674N	
Gálvez Moreno, Carmen	8354521UG4685S		Moreno Solís, Pedro	8555902UG4685N	
Gálvez Moreno, Carmen	8354522UG4685S		Moreno Tejero, Antonia	8553512UG4685S	
Gálvez Ruiz, Leonor	8555901UG4685N		Moreno Torres, Josefa	8354525UG4685S	
Gálvez Ruiz, Leonor	8555903UG4685S		Morillas Rodríguez, Manuela	8553518UG4685S	
Gamero García, M. Concepción	7846202UG4674N		Morteno Ruiz, María Josefa	8455702UG4685N	
García Aguilar, Rafael	18	116	Moyano Soto, Josefa	7644820UG4674S	
García Aguilar, Rafael	18	116	Muñoz Ariza, Juan	7648603UG4674N	
García Barranco, Miguel	8553512UG4685S		Muñoz Gutiérrez, Alfonso	7848610UG4674N	
García Jiménez, Isabel	7848608UG4674N		Muñoz Marín, Juan M.	8354520UG4685S	
García López, Pedro	8354516UG4685S		Muñoz Quesada, Dolores	7648603UG4674N	
García Muñoz, Mercedes y dos más	8354512UG4685S		Navarrete Alcaide, María José	8455702UG4685N	
García Ortíz, M. Andrea	8454304UG4685S		Núñez Arenas, José Mª	8354104UG4685S	
García Ortíz, Rafaela	8454304UG4685S		Olivares Muñoz, Juan	8251612UG4685S	
García Urbano, Rafael	8452230UG4685S		Ortega Reyes, Manuela	8454311UG4685S	
Garrido Paz, Celia	7950110UG4675S		Ortiz González, Tomás	7950105UG4675S	
Gómez Urbano, Carmen	7950105UG4675S		Ortiz Jiménez, Juan	7848612UG4674N	
González León, Dolores	8354519UG4685S		Ortiz Soret, Rafaela	8452202UG4685S	
Guerrero Gálvez, Rosario	7848616UG4674N		Ortiz Soret, Rafaela	8452203UG4685S	
Guillén Montaño, Juan José	7848652UG4674N		Osuna Jurado, Ana	8251611UG4685S	
Gutiérrez Igualado, Antonio	8354522UG4685S		Osuna Moreno, Herederos de Cristó- bal	8553501UG4685S	
Gutiérrez Igualado, Antonio	8354523UG4685S		Osuna Moreno, Juan	7950101UG4675S	
Hermanos Muñoz García	8755202UG4685S		Osuna Moreno, Juan	8553517UG4685S	
Hidalgo Almagro, Mateo	8251611UG4685S		Paz Osuna, Juana	8553514UG4685S	
Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N		Pedraza Alcántara, Fernanda	8454305UG4685S	
Iznájar Quirós, Herederos de Feli- pe	8354525UG4685S		Pedraza Costa, Alfonso	8454305UG4685S	
Jabalquinto Expósito, Isabel	7950109UG4675S		Pedraza Jurado, Leonardo	8251604UG4685S	
Janssens Katia	7648603UG4674N		Pedraza Lesmes, Valentín	7848649UG4674N	
Jiménez Aguilar, Francisco	7545406UG4674N		Pino Márquez, Juan	18	116
Jiménez Muñoz, Concepción	8452202UG4685S		Polonio Rot, Concepción	8251603UG4685S	
Jurado González, Manuela	8452201UG4685S		Portero Trillo, Isabel	7545406UG4674N	
León del Río, Diego	8454310UG4685S		Portero Trillo, Pedro	7545406UG4674N	
López Espejo, José (inmobiliaria J. Raya)	8455703UG4685N		Portero Trillo, Rafael	7545406UG4674N	
López Quintela, José Luis y 1 más	19	4	Ramírez Doblas, Manuel	18	116
López Quintela, José Luis y 1 más	8354507UG4685S		Ramírez Gálvez, Rafael	8251605UG4685S	
López Vela, Mercedes	7848630UG4674N		Ramírez Salado, Juana	8251604UG4685S	
López Vela, Mercedes	8354506UG4685S		Ramírez Trapero, Rafael	7846202UG4674N	
Lucena Lucena, Isabel	8553516UG4685S		Raya Gálvez, Antonia	18	116
Lucena Ramírez, Juan	8553515UG4685S		Raya Luna, Juan	8455703UG4685N	
Luna Gómez, Raúl	8454308UG4685S		Reina López, Víctor José	8354507UG4685S	
Luque Alcaide, Teresa	18	116	Reyes Ruiz, Rafael	7848652UG4674N	
Luque Córdoba, Emilio	8553514UG4685S		Río Ruiz, Isabel	8454306UG4685S	
Luque Jiménez, Rafael	8553516UG4685S		Rodríguez Jiménez, Antonia	7848629UG4674N	
Luque Ortíz, Carmen	8251612UG4685S		Rodríguez Montaño, Carmen	8555902UG4685N	
Luque Salado, Antonio	7648602UG4674N		Rot Ferreras, Antonio	7648603UG4674N	
Luque Trocoli, Herederos de María Catalina	7950101UG4675S		Rot Ferreras, Joaquín	7648603UG4674N	
Luque Trocoli, Herederos de María Catalina	8553517UG4685S		Rot Manso, Manuel	8454311UG4685S	
Mantero Romero, Juan	7848684UG4671N		Ruiz Alcaide, Herederos de Jesús	8354521UG4685S	
Marín del Pino, Andrea	7848650UG4674N		Ruiz Baños, Dolores	18	116
			Ruiz Gómez, Concepción	7848602UG4674N	
			Ruiz Moreno, Antonio	8452203UG4685S	
			Ruiz Moreno, Gabriel	18	160

Ruiz Moreno, Josefa	7545403UG4674N	
Ruiz Rot, Gabriel	7648603UG4674N	
Ruiz Ruiz, Manuel	7848651UG4674N	
Ruz Osuna, María Carmen	7543105UG4674S	
Ruz Polonio, Antonio	8251601UG4685S	
Ruz Polonio, Francisco	8251602UG4685S	
Ruz Polonio, Juan	8251603UG4685S	
Salado Ruiz, Alfonso	18	116
Salas Arroyo, José	8452202UG4685S	
Samon Montells, Pilar	7644804UG4674S	
Soto Espejo, Herederos de Juan	18	116
Soto Moreno, Juan	8454307UG4685S	
Soto Moreno, Manuel	8454306UG4685S	
Soto Ruiz, Fernando	18	116
Soto Ruiz, Juana	18	116
Torres Ferreras, Miguel Ángel	8452211UG4685S	
Trocoli Plaza, Rafael	7648603UG4674N	
Velasco García, Juan	7648603UG4674N	
Yepes Gandullo, José	18	116
Yepes Padilla, Alberto	7644820UG4674S	
Zamorano Araque, Francisca	7543102UG4674S	
Zocar Comino, Francisco	8351410UG4685S	
A.N.A.A.S.		SR
A.S.A.J.A		SR
CC.OO		SR
Club Senderista llega como puedas		SR
Compañía Sevillana de Electricidad		SR
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		SR
D.P. Consejería de Obras Públicas y Vivienda		SR
Ecologistas en Acción		SR
ENAGAS		SR
Federación Andaluza de Montañismo		SR
Gas Natural		SR
Guardia Civil (SEPRONA)		SR
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		SR
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de La Rambla		
Telefónica		SR
U.A.G.A.		SR
U.G.T.		SR
U.P.A.		SR
Ud. Del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		SR

Córdoba, 22 de junio de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.367/2011

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Juan José Soler Ramírez, que tenía su anterior domicilio en C/ Primero de Mayo, 8 1º 1, 14014-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumpli-

miento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transportes Ochoa S.A. por la cantidad de 445 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-11/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transportes Ochoa S.A., en Reclamación de Cantidad por impago portes, contra Juan José Soler Ramírez se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 6/9/2011 a las 9:25 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.377/2011

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 40287 de fecha 11/01/2011 y otras, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/01/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Rafael León Camacho, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Arquilla nº 14 de la localidad de Cabra, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 22 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.315/2011

Notificación de Trámite de Audiencia de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo,

de la agencia de viajes denominada J.N. Viajes Puente Genil (Nº de expediente: 2011/CO/000085), cuyo titular es Jesús Nazareno Viajes, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Isaac Peral, 7 de Puente Genil (Córdoba), y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la citada Ley, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en el citado acuerdo, contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en cualquier momento del procedimiento, anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones jurídicas o de hecho, sin perjuicio de las que pueda formular en el trámite anteriormente citado.

Córdoba, a 23 de junio de 2011.- El Delegado Provincial, Salvador Hermán Gómez.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.232/2011

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00000560, a nombre de Dª Yenhay Quintia Peña, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Yenhay Quintia Peña, con D.N.I. 75719804 para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 25 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 6.233/2011

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00000647, a nombre de Dª Alba Pérez Cruz, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido

practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Alba Pérez Cruz, con fecha de nacimiento 19/06/2005, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 26 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 6.234/2011

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00001122, a nombre de D. Antonio García Navarro, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Antonio García Navarro, con D.N.I. 30500595, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 27 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 6.235/2011

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00000939, a nombre de D. Francisco J. Serrano Jurado, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación por lo que mediante la

presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Francisco J. Serrano Jurado, con D.N.I. 30486036, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008 Teléfono 957 005300 el día 25 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 6.236/2011

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00000552, a nombre de D. José Antonio Henares Córdoba, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. José Antonio Henares Córdoba, con fecha de nacimiento 11/04/1998, a que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 26 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 6.237/2011

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00000850, a nombre de D. Francisco Ramón Ramos Caballero, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapaci-

dad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Francisco Ramón Ramos Caballero, con D.N.I. 48870649, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 27 de julio de 2011 a las 12'30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.314/2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29/12/2010, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial denominado Electrificación Rural "Camino de los Olivares", que queda sometido a información pública, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias Municipales sitas en Plaza Los Pedroches, 1 de Alcaracejos y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Alcaracejos a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.055/2011 (Corrección de anuncio)

Decreto.- Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 11 de junio y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 26-11, con fecha 13 de junio dictó resolución por la que se nombraba los concejales y concejalas que conformaban la Junta de Gobierno Local, siendo modificada la misma y quedando conformada de la siguiente forma:

Primero.- Junta de Gobierno Local.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se nombran los Concejales y Concejalas para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- Don Jesús Rojano Aguilera.
- Don José Andrés García Malagón.
- Don José Tarifa Contreras.
- Doña Guadalupe Salamanca Ramírez.
- Don Antonio Huete Ramírez.
- Doña Manuela López Agundo.
- Doña Laura Martínez Espinosa.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Baena, 30 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 6.273/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, queda constituida la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, integrada por los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Presidente:

- Alcalde-Presidente, D. Antonio Vigara Copé.

Concejales/as titulares:

- D^a. Concepción Caballero Torrero.
- D. José Cuevas Bravo.
- D. Manuel Ángel Carrasco Balsera.
- D. Vicente Torrico Gómez.
- D. José Gabriel Rodríguez Cortés.
- D. Francisco Luís Fernández Rodríguez.

Concejales/as suplentes:

- D^a. María Dolores Murillo Copé.
- D. Carlos Nieto Copé.
- D^a. María del Pilar Torrero García.
- D^a. María Teresa Cerro Cambrón.

Que del presente Decreto se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los mismos y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar, a 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Antonio Vigara Copé.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.352/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 71 cuyo tenor literal es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aproba-

do por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este Orden:

1. D. Juan José Díaz Lunar.
2. D^a. Julia María Márquez López.

2º.- Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

3º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña. Aurora Rubio Herrador, en Belmez, a veintiuno de Junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe".

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.353/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 72 cuyo tenor literal es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente He Resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Presidencia: Aurora Rubio Herrador.
Juan José Díaz Lunar.
Julia María Márquez López.

2º.- Delegar a los miembros que a continuación se designan, el ejercicio de las siguientes delegaciones especiales de servicios:

D^a. Aurora Rubio Herrador, delegada de Promoción, Desarrollo Económico, Empleo, Seguridad y Tráfico, con las siguientes facultades: Dirigir estos servicios y gestionarlos en general.

D. Juan José Díaz Lunar, Delegaciones de Obras, Deportes, Economía y Hacienda, con las siguientes facultades: Dirección interna del servicio y gestión del mismo.

D^a. Julia María Márquez López, delegada de Igualdad y Bienestar Social, Juventud, Educación y Cooperación Internacional, con las siguientes facultades: Dirigir estos servicios y gestionarlos en general.

D^a. Aurora Alcalá Gómez, Delegaciones de Cultura, Festejos, Turismo y Participación Ciudadana, con las siguientes facultades: Dirección interna del servicio y gestión del mismo.

D. Francisco García Alcántara, Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Comercio

4º.- Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delega-

ción se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

5º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

6º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a veintiuno de junio de dos mil once”.

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.354/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 73 cuyo tenor literal es el que sigue:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 20 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1986 y artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien en nombrar como Representantes de esta Alcaldía en las aldeas de El Hoyo y Doña Rama, respectivamente a Dª María Isabel Girona Gómez con D.N.I. nº 30.198.629 C y D. José Fernández Aranda con D.N.I. nº 75.700.045 F, dichos representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes de esta Alcaldía en dichas aldeas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a veintiuno de junio de dos mil once”.

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.355/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 74 cuyo tenor literal es el que sigue:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de junio de 2011 y habiéndose procedido con fecha 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

Una vez examinado el expediente instruido para la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir dichas funciones necesarias, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 92 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estima conveniente que la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería y recaudación de este Ayuntamiento se atribuya a un miembro de la Corporación, por el presente tengo a bien en resolver:

Primero.- Designar de conformidad con el artículo 2.f) 3º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, como Tesorero al Concejal D. Juan José Díaz Lunar, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad.

Segundo.- Relevar al designado de la obligación de prestar fianza, pero en tal caso, en el acuerdo de designación deberá ha-

cerse constar expresamente que los restantes miembros serán responsables solidarios del resultado de la gestión.

Tercero.- Notificar la presente resolución al designado, que se considerará tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

Cuarto.- Comunicar a los Bancos, Caja general de Depósitos y establecimientos análogos al nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Quinto.- Ratifíquese la presente Resolución por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a veintiuno de junio de dos mil once”.

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 6.356/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 75 cuyo tenor literal es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente He Resuelto:

Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
- Imponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma. Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a veintiuno de junio de dos mil once”.

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 6.376/2011

Don Francisco Ángel Martín Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Blázquez, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este

Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Los Blázquez, a 27 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.229/2011

La Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la resolución nº 478/11, que a continuación se transcribe:

Vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes competencias de esta Alcaldía:

1. El conocimiento y resolución de todo tipo de licencias urbanísticas, salvo las de Licencia de Obra Menor, y salvo que leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno.

2. El conocimiento y resolución de todo tipo de Autorizaciones y Licencias de Actividad afectados por la legislación de Protección Ambiental.

3. El conocimiento, gestión y resolución de Expediente en materia de Urbanismo y de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno de la Corporación.

4. Aprobación de Convenios de este Ayuntamiento con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que por su contenido no deban ser sometidos a consideración del Pleno de la Corporación.

5. El conocimiento y resolución de asuntos que supongan una trascendencia económica para el Ayuntamiento superior a 6.000,00 euros

6. Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día.

Segundo.- La efectividad de las delegaciones conferidas se producirá desde el día de la fecha, sin perjuicio de la toma de conocimiento de ésta por el Pleno de la Corporación.

Bujalance a 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Mesanza León.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 6.270/2011

Con fecha 22 de junio de 2011, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"Decreto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, por esta Alcaldía se efectúan las siguientes delegaciones genéricas:

- En los miembros de la Junta de Gobierno Local:

1.- En D. Clemente Olmo González: Desarrollo, Hacienda, Personal y Seguridad.

2.- En D^a Magdalena Torralbo Coca: Bienestar Social y Mujer.

3.- En D. Antonio Vilchez Romero: Cultura, Festejos, Turismo y Participación Ciudadana

- En otros concejales:

4.- En D^a Rosario Moyano Torralbo, Delegación de Deportes, Juventud y Educación.

Estas Delegaciones sólo abarcarán la facultad de dirigir las sesiones correspondientes, así como la de gestionarlas en general, sin que puedan resolver mediante actos que afecten a terceros.

Del presente Decreto se dará cuenta en Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados y se publicará en el B.O.P.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Félix M. Romero Carrillo, en Cañete de las Torres a veintidós de junio de dos mil once. Certifico. El Alcalde, "F.Romero"; El Secretario, "José Hernández". Rubricando está el sello de la Alcaldía".

Cañete de las Torres, 23 de junio 2011.- El Alcalde, Félix M. Romero Carrillo.

Núm. 6.271/2011

Con fecha 22 de junio de 2011, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

Decreto.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por este mi Decreto vengo a Resolver:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. Clemente Olmo González.

- D. Antonio Vilchez Romero.

- D. Magdalena Torralbo Coca.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado las siguientes atribuciones:

- Aprobación de facturas dentro de los límites de su competencia. Las de menos de 3.000 € se aprobarán por Decreto de Alcaldía.

- La concesión de licencias mayores. Las licencias de obras menor y licencia de apertura, se aprobarán por Decreto de la Alcaldía.

Tercero.- La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el B.O.P., dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Félix M. Romero Carrillo, en Cañete de las Torres a veintidós de junio de dos mil once. Certifico. El Alcalde, "F. Romero"; El Secretario, "José

Hernández". Rubricando está el sello de la Alcaldía".

Cañete de las Torres, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Núm. 6.272/2011

Con fecha 22 de junio de 2011, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"Decreto.- De conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente vengo a resolver:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Clemente Olmo González.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Magdalena Torralbo Coca.

Segundo.- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones y sin expresa delegación, y que reuniré los requisitos establecidos en el art. 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas sin haber conferido delegación, o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, la sustitución en la totalidad de mis funciones, la realizará el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Tercero.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el B.O.P. y se dará cuenta en Pleno en la primera sesión que celebre".

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Félix Romero Carrillo, en Cañete de las Torres a veintidós de junio de dos mil once. Certifico. El Alcalde, "F. Romero"; El Secretario, "José Hernández". Rubricando está el sello de la Alcaldía".

Cañete de las Torres, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Félix M. Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 6.262/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que tras la celebración de Elecciones Municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiendo tenido lugar la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) el pasado día 11 de junio de 2011, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 16 de junio de 2011, Resoluciones de Alcaldía números 911, 912 y 913, cuyos tenores literales de su parte dispositiva a continuación se transcriben:

«Resolución número 911/2011

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que se indica a continuación:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco J. Martín Torres.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Fernando Expósito Maestre.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a Rafaela García Ortiz.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. José M^a Reifs Trócoli.

- Quinto Teniente de Alcalde: D^a Rosa M^a López Otero.

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldesa-Presidenta en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa-Presidenta en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los designados como Tenientes de Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en La Carlota, a dieciséis de junio de dos mil once, ante mí, la Secretaria, que doy fe. La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio. La Secretaria, Fdo.: Rosa M^a Rosa Gálvez».

«Resolución de Alcaldía nº 912/2011

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota a los siguientes Concejales, ostentando la Presidencia la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Rafaela Crespín Rubio:

- D. Francisco J. Martín Torres.
- D. Fernando Expósito Maestre.
- Dña. Rafaela García Ortiz.
- D. José M^a Reifs Trócoli.
- Dña. Rosa M^a López Otero.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará Sesión Ordinaria los días 5 y 20 de cada mes a las trece horas y treinta minutos, salvo que coincidieran en festivo o cualquier otra causa impidiera su celebración, en cuyo caso será celebrada el inmediato hábil siguiente. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldesa-Presidenta.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

- 1.- Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ordenanzas Municipales y las que les confieran las leyes, entre las que se incluyen el reconocimiento de obligaciones.
- 2.- Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a la autoridad de la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en aquellos supuestos en que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.
- 3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente al personal al servicio de la Corporación, salvo que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

Quinto.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican a continuación:

1.- D. Francisco J. Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Urbanos.

2.- D. Fernando Expósito Maestre, Segundo Teniente de Alcalde: Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

3.- D^a Rafaela García Ortiz, Tercera Teniente de Alcalde: Delegación de Desarrollo, Deportes, Cultura, Turismo, Participación Ciudadana e Industrial Agroalimentaria.

4.- D^a Rosa M^a López Otero, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Laboral, Salud, Educación y Formación y Juventud.

Sexto.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área Delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

Séptimo.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Octavo.- El Concejal/a Delegado/a queda obligado/a a informar a la Alcaldesa-Presidenta de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noveno.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Décimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en La Carlota, a dieciséis de junio de dos mil once, ante mí, la Secretaria, que doy fe. La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio. La Secretaria, Fdo.: Rosa M^a Rosa Gálvez».

«Resolución de Alcaldía nº 913/2011

Primero.- Estructurar los servicios del Ayuntamiento de La Carlota en las siguientes Áreas, al frente de las cuales se nombra al Presidente, Vicepresidente y Concejal/a adjunto/a de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a cada Área:

1.- Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Urbanos:

Presidenta: D^{ña}. Rafaela Crespín Rubio.

Vicepresidente: D. Francisco J. Martín Torres.

Concejal Adjunto: D. Fernando Expósito Maestre.

2.- Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente:

Presidenta: D^a Rafaela Crespín Rubio.

Vicepresidente: D. Fernando Expósito Maestre.

Concejal Adjunto: D. José M^a Reifs Trócoli.

3.- Área de Bienestar Social: Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Laboral, Salud, Educación y Formación y Juventud:

Presidenta: D^{ña}. Rafaela Crespín Rubio.

Vicepresidenta: D^a Rosa M^a López Otero.

Concejales Adjuntos: D. José Carmona Carmona.

D. Antonio J. Heis Pineda.

4.- Área de Desarrollo y Promoción: Desarrollo, Deportes, Cultura, Turismo, Participación Ciudadana e Industria Agroalimentaria:

Presidenta: D^{ña}. Rafaela Crespín Rubio.

Vicepresidenta: D^a Rafaela García Ortiz.

Concejal Adjunta: D^a M^a del Carmen Martínez Alcaide.

Segundo.- De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en La Carlota, a dieciséis de junio de dos mil once, ante mí, la Secretaria, que doy fe. La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio. La Secretaria, Fdo.: Rosa M^a Rosa Gálvez».

La Carlota, a 17 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 6.263/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 10 de Junio de 2011, se ha dictado Resolución de esta Alcaldía nº 867/2011, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Primero.- Revocar la delegación de competencias de Alcaldía efectuadas en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, por Resolución número 208 de 18 de junio de 2007, que se indican a continuación:

1.- Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ordenanzas Municipales y las que les confieran las leyes, entre las que se incluyen el reconocimiento de obligaciones así como la ordenación de pagos de obligaciones reconocidas y liquidadas.

2.- Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a la autoridad de la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de Ordenanzas

Municipales, salvo en aquellos supuestos en que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente al personal al servicio de la Corporación, salvo que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

7.- Las atribuciones que les confieran las leyes vigentes.

Segundo.- Publicar la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en La Carlota, a diez de junio de dos mil once, ante mí, la Secretaria, que doy fe. La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio. La Secretaria, Fdo.: Rosa Mª Rosa Gálvez».

La Carlota, a 17 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.268/2011

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de junio de 2011, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en la Concejala de esta Corporación Municipal, doña Francisca Lozano Carretero, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Antonio Santiago García Pérez y doña María del Carmen Pinillos Bermúdez, la cual tendrá lugar a las 21,00 horas, del próximo día 24 de septiembre, sábado, del año 2011.

Castro del Río (Córdoba), 22 de junio de 2011.- El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.264/2011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Álvarez Adams Marilyn (Expediente nro. 2010956350) y termina con D. Xuhua Ruan (Expediente nro.2011013869).

Córdoba 21 de junio de 2011.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, delegación por Decreto 6306 de 13 de junio de 2011, José María Bellido Roche.

MULTAS DE TRÁFICO Y O.R.A.		10/06/2011	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 017/11	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
45887644E	ALVAREZ ADAMS MARILYN	2010956350	600,00
30988092P	ARROYO MARIN ALMUDENA	2010944400	600,00
44355745S	BARRANCO LOPEZ JOSE MARIA	2011015440	200,00
30173807S	BLANCO LOPEZ MARIA DOLORES	2011013050	200,00
014617925	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2010058230	301,00
026977880	CANO MELENDO DANIEL	2011013850	200,00
B14051353	COMERCIAL LAYFER S.L.	2011015650	200,00
30435776Z	CORDOBA POZO MANUEL	2010944170	600,00
030971562	CORTES PLANTON JUAN LUIS	2011015250	200,00
B14725568	DISLACOR SL	2011013960	200,00
30482887K	ELIAS ESPINO PEDRO	2011012620	200,00
030523993	FERNANDEZ SAEZ JESUS	2011015070	200,00
30946029N	GRANADOS ALBA MARIA ESTHER	2011013270	200,00
26499427T	JIMENEZ CORTES PEDRO	2011013800	200,00
75651875E	MARISCAL RUIZ MARIA FERNANDA	2011015150	200,00
07837320R	MARTIN BLAZQUEZ MARIA ANGELES	2011012720	200,00
30990967P	MEDINA NOTARIO LUIS	2011002300	200,00
30974786L	MEDINA ORDOÑEZ Mª DEL PILAR	2010955770	600,00
30437994R	MELLADO NEVADO FRANCISCO	2010047260	301,00
30069122A	MONTES HERNANDEZ ANTONIO	2011013040	200,00
30832327E	MORALES GUTIERREZ BERNARDO	2011014480	200,00
03004226I	MORENO MARIN MANUEL	2011013260	200,00
30943488R	MOYA JIMENEZ CARLOS	2011013780	200,00
52278274X	MOYA MONTESINOS JOSE	2011014790	200,00
30828116C	MUÑOZ ALCANTARA MANUEL	2010944530	600,00
50803005F	PALACIO MARTIN SERGIO DEL	2011006300	200,00
30788915B	PEREA MORENO MIGUEL ANGEL	2010950490	600,00
050608783	PORRAS CAÑETE RUT MARIA	2011013110	200,00
30958860D	RUIZ RUBIO RUBEN	2011014710	200,00
30967603N	SAEZ PEREA ANTONIO	2011013910	200,00
26096335Y	TORRES ANTIÑOLO SANTOS	2011012780	200,00
077808281	VERA DIAZ JOSE JOAQUIN	2011014640	200,00
X2479121C	XIANZHEN LUO	2011902180	600,00
30986225G	ZBIDA FERNANDEZ SORAYA	2011016010	200,00
30530207F	ZURERA AGUILAR RAFAEL	2011014960	200,00
30981934Z	ALONSO JULIA ISRAEL MANUEL	2011014891	200,00
044360310	ALTOLAGUIRRE MOHEDANO EDUARDO	2011013271	200,00
30972540G	ARELLANO SALCEDO ANA ISABEL	2011015211	200,00
014617925	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2010058231	301,00
028529514	CHACON VILLAPOL ANA	2011014521	200,00
B14697270	CHINASA FERRETERIA Y MAQUINARIA SL	2010944591	600,00
B14726418	CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIEN	2011013101	200,00
030818250	ESPINO JIMENEZ FRANCISCO MIGUEL	2010038381	200,00
44369011X	GALLEGO PEREZ JUAN MANUEL	2011015871	200,00
45745998X	GALLEGOS QUESADA MIGUEL ANGEL	2011014711	200,00
30458149P	GARCIA MARTIN MANUEL	2011012971	200,00

Alcaldía u otras motivaciones derivadas de la voluntad de los contrayentes, por lo que debe quedar resuelta dicha situación.

En la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado contempla igualmente la posibilidad de expresar la voluntad los contrayentes de que sea el Alcalde o Concejal Delegado, siempre que en el acta que se extiende figure el concepto de la Delegación.

Por tanto en los términos del artículo 51.1 del Código Civil, Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local e Instrucción de 26 de enero de 1995 por el presente vengo en,

Decretar

Primero.- Delegar en los siguientes Concejales, indistintamente las competencias que para autorizar matrimonios atribuyen a ésta Alcaldía los artículos 51.1 y siguientes del Código Civil, siempre que previamente, se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 del Código citado y en los supuestos de no poder asistir personalmente esta Alcaldía o por haber solicitado con antelación los contrayentes su formalización a través de algún Concejal del Municipio:

- Doña Ángela María Nevado Acedo.
- Don Juan García Jurado.
- Don Juan Andrés Berengena Muñoz.
- Don Antonio Bejarano Martín.
- Doña Olga María García Sánchez.
- Doña Soledad Cansino Montero.

Segundo.- Sin perjuicio de la entrada en vigor del presente en la fecha que se firma, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los designados, trasládese copia al Juzgado de Paz de la localidad y publíquese en el BOP.

Tercero.- En los términos de las directrices de la Instrucción citada, en concreto la quinta, no es necesaria la intervención del Secretario del Ayuntamiento.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don José Antonio Fernández Romero en Espiel, a 14 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.373/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011, aprobó el siguiente punto:

Decimocuarto.- Delegación de Competencias Ayuntamiento Pleno en Junta de Gobierno Local.

En los términos de la modificación que la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local que ha tenido a través de otras normas, Ley 8/2007, de 28 de mayo, de la Ley del Suelo, que en su disposición adicional novena modifica el artículo 22.2 letras c) y o) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que deroga las letras n) y o) del artículo 22.2, sobre competencias del Pleno en materias de contratación y bienes municipales, dándole una nueva redacción a través de la Disposición Adicional Segunda, a la Corporación Pleno, en los términos del artículo 22.4 y 23.2 b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar competencias del Pleno del Ayuntamiento de Espiel a la Junta de Gobierno Local en los términos que a continuación se detallan:

A) Contratación: Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos, administrativos especiales y los contratos privados que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sean de competencia municipal, excepto los contratos de gestión de servicios públicos que excedan de cinco años, y su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ya que de conformidad con el artículo 47.2 j) de la Ley 7/1985 la adopción de dicho acuerdo exige un quórum especial de aprobación.

B) Patrimonio:

- Todas las competencias en materia de adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007.

- Todas las competencias en materia de enajenación del patrimonio que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, a excepción de la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico, así como los bienes muebles e inmuebles cuya cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, al exigir el artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, quórum especial de aprobación.

- Todas las competencias en materia de concesiones sobre los bienes municipales que corresponden al Pleno, en los términos de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, excepto las concesiones por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20% por el quórum especial del artículo 47.2 j) de la Ley 7/1985.

C) En otras materias del artículo 22.2 por así disponerlo el 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local:

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstas en los presupuestos.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las tesorías, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado; no obstante se reserva el Pleno municipal la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, aún cuando se encuentre en trámite de debate en el seno de la Junta de Gobierno Local, todo ello en los términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 44.1 y 116 del Real Decreto 2.568/1986.

Tercero.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, produciendo efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

de acuerdo con el artículo 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante la Corporación acordará lo que estime en derecho.

La Corporación en Pleno, con siete votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra (3 PSOE 1 IU-CA), y por tanto mayoría absoluta legal acuerda aprobar la Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local en los términos de la propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 24 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.374/2011

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 20, expresa:

1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.

b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

Dicha Junta de Gobierno Local se integrará por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de ésta Corporación (artículo 23.1 Ley 7/1985).

Igualmente a la Junta de Gobierno Local le corresponderá la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las competencias que el Alcalde pueda delegar en los términos y limitaciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985.

El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, establece que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y el 23.3 "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales".

En base a lo anterior, y en uso de las facultades anteriormente citadas, vengo en

Decretar

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local de ésta Corporación queda constituida por los Concejales que a continuación se detalla, los cuales quedan a su vez designados Tenientes de Alcalde, con el orden que se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales:

1.- Doña Ángela María Nevado Acedo.

2.- Don Juan García Jurado.

3.- Don Juan Andrés Berengena Muñoz.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones delegadas por esta Alcaldía-Presidencia:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumula-

do dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

e) Las contrataciones y concesiones en los términos y cuantías que en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público confiere al Alcalde.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

i) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes a ésta Alcaldía y se puedan delegar y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero.- Las sustituciones de ésta Alcaldía, por razón de ausencia o enfermedad, se cubrirán por los Señores Tenientes de Alcalde, conforme al orden establecido por la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Que en los supuestos de urgencia, celeridad y eficacia administrativa dichas competencias podrán asumirse por ésta Alcaldía-Presidencia sin necesidad de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, e igualmente en ausencia de esta Alcaldía las Certificaciones que hayan de emitirse en los trámites diarios podrán firmarse por los Tenientes de Alcalde por el orden en el que han sido nombrados.

Quinto.- Notificar la designación de las Tenencias de Alcaldía a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada; no obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde notificación de ésta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no la acepta.

Sexto.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero, en Espiel a 23 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 6.358/2011

Doña Francisca Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez, hago saber:

Que mediante mis Resoluciones de fechas 14 y 24 de junio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 al 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 32, 33 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable, he resuelto:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes, por el orden que se cita:

Primer Teniente de Alcalde: Don Alfonso Alcaide Romero (IU-LV-CA).

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Ana de Jesús Marín Berral (PSOE-A).

Tercer Teniente de Alcalde: Don Santiago Bosco Romero Lara (PP-A).

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Gómez Galán (PA-EP-And).

Asimismo, delegar en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- El otorgamiento de toda clase de licencias municipales y urbanísticas, tanto de obras mayores como menores, siempre que tuvieren problemas en su otorgamiento.

- Junto con esta delegación, la asistencia a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del art. 44.7 del Reglamento de Organización de este Ayuntamiento y 53.1 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propias de la Junta de Gobierno.

- Las atribuciones que le delegue la Alcaldesa o el Pleno, así como aquellas que expresamente le asignen las leyes (art. 44.8 del Reglamento de Organización de este Ayuntamiento y 53.2 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Delegar en los Concejales y Concejales que se citan, las Delegaciones Genéricas que asimismo se indican:

Educación, Participación Ciudadana, Empleo y Desarrollo: Don Alfonso Alcaide Romero.

Cultura, Ferias y Fiestas Populares: Don Alfonso Ángel Tejedoras Marín.

Deportes, Mujer, Infancia y Juventud: Doña Juana María Baeza Moreno.

Obras y Servicios Municipales, y Personal: Don Antonio Nicolás Jiménez Villarrubia.

Medio Ambiente, Mayores y Servicios Sociales, Tráfico, Seguridad y Protección Civil: Doña María Luisa López Miranda.

Tercero.- Que se de cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se notifique personalmente a los designados sus nombramientos y delegaciones, que serán aceptados tácitamente salvo manifestación expresa en contra, y se remita Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento; publicándose igualmente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución.

En Fernán Núñez, a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Fca. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 6.258/2011

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Iznájar, hace saber:

Que tramitado expediente de retirada para su desguace, de vehículo abandonado en vía pública, efectuados intentos infructuosos de notificación al titular del vehículo que se reseña, mediante este anuncio se comunica la retirada y desguace del mismo si tras los 10 días naturales siguientes al de publicación de este Anuncio no se efectúa éste por el titular del mismo, siendo a su costa los gastos que de ello se deriven.

- Vehículo a retirar marca Peugeot, modelo 205-D, matrícula CO-1023-AU.

- Titular: David Alan Whitley

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 20 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Núm. 6.359/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 07/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos, acordada en sesión plenaria de 13 de mayo de 2011, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el art 169 del T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

Mayor consignación en las partidas presupuestarias del presupuesto 2011

Capítulo.- Concepto.- Importe.

II; Gastos en bienes corrientes y servicios; 1.501,11 €.

Total: 1.501,11 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de Modificación de Créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 25 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 6.231/2011

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la L. 7/1985, de 2 de abril, que por el Ayuntamiento Pleno que presido – en sesión orgánica celebrada el pasado 22 de junio de 2011, se adoptó el acuerdo de modificación de la Base 30ª de Ejecución del Presupuesto de 2009 – prorrogado para 2011, según detalle:

“MODIFICACIÓN DE LA 30ª BASE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 PRORROGADO PARA 2011

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y ss de la L. 7/1985, de 2 de Abril – LRBRL., y art. 13 del RD. 2.568/1986, de 28 de Noviembre – ROFRJ., se establece el siguiente régimen de retribuciones por dedicación exclusiva – para la Alcaldía, asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados – para aquellas/os que no ostenten dedicación exclusiva, y dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, según detalle:

1.- Retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía por importe de 23.800,00 euros / Brutos / Año – divididos en 14 pagas de 1.700,00 euros. Vacaciones de 22 días hábiles. (Con efectos de fecha 23.06.2011).

2.- Asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos corporativos colegiados, con efectos de fecha 11.06.2011 incluida Alcaldía – hasta 22.06.2011):

- Asistencia a sesiones Plenarias, 229,50 euros.
- Asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas / Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, 40,80 euros.
- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 153,00 euros – no más de una al mes.

3.- Dotación Económica a Grupos Políticos Municipales:

- Componente Fijo, 153,00 euros por Grupo y mes.
- Componente Variable, 51,00 euros por Concejales y mes.

4.- Las retribuciones, asistencias y dotaciones económicas a la Alcaldía, Concejales y Grupos Políticos Municipales, por acuerdo de Pleno de fecha 09.10.2008, quedan determinadas sin incremento anual.

5.- Sustitución de la Alcaldía, por cada día de sustitución de la Alcaldía por vacaciones, asuntos familiares o particulares se abonará al sustituto/a de ésta una indemnización de 40,00 €/día – hasta un máximo de 36 días al año, excepto en el supuesto de baja médica por enfermedad – ILT., en la que el sustituto/a será indemnizado por la totalidad de días que perdure ésta”.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.363/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: En virtud de la previsión contenida en el art. 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, Fundación Juan Rejano, por el presente he resuelto ELTO: Delegar la competencia propia de la Presidencia de la Junta Rectora de dicho organismo en el Sr. Concejales D. José Espejo Urbano”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de junio de 2011.- La Secretaria General, firma ilegible.

Núm. 6.364/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: con fecha 16/06/2011 se resolvió determinar como

áreas de gestión en que se estructura el ámbito competencial de la Corporación las siguientes:

- 1.- Desarrollo económico e Innovación.
- 2.- Infraestructuras y Servicios básicos.
- 3.- Ciudadanía.
- 4.- Hacienda y Recursos Humanos.

Siendo necesario determinar el contenido de cada área de gestión, es por lo que RESUELVO: aprobar las materias comprendidas en cada área de gestión y que son las siguientes:

1.- Desarrollo económico e Innovación:

- Presidencia
- Desarrollo económico
- Empleo
- Turismo
- Cementerio
- Innovación
- Nuevas Tecnologías

- Gobierno abierto

2.- Infraestructuras y Servicios básicos:

- Urbanismo
- Obras
- Vivienda
- Transporte
- Agricultura
- Medioambiente
- Agua

- Alumbrado

- Seguridad

- Protección

3.- Ciudadanía:

- Servicios Sociales

- Mayor

- Salud

- Igualdad

- Consumo

- Aldeas

- Juventud

- Educación

- Festejos

- Cultura

- Participación Ciudadana

- Deportes

- Cooperación al Desarrollo

4.- Hacienda y Recursos Humanos:

- Hacienda

- Recursos Humanos

- Patrimonio

- Régimen Interior”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de junio de 2011.- La Secretaria General, firma ilegible.

Núm. 6.365/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1.- Designar Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Innovación a D. Francisco Carrillo Gómez, al que compete las siguientes actividades y servicios:

- Presidencia
- Desarrollo económico
- Empleo
- Turismo
- Cementerio
- Innovación
- Nuevas Tecnologías
- Gobierno abierto

Ejercerá sus competencias con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo aquellos en que se haya efectuado delegación especial a favor de un de los Concejales con delegación específica sobre un servicio o actividad concreta.

2.- Designar Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos a Dª Ana Mª Carrillo Núñez, a la que compete las siguientes actividades y servicios:

- Urbanismo
- Obras
- Vivienda
- Transporte
- Agricultura
- Medioambiente
- Agua
- Alumbrado

Ejercerá sus competencias con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, salvo aquellos en que se haya efectuado delegación especial a favor de un de los Concejales con delegación específica sobre un servicio o actividad concreta, comprendiendo, en lo que atañe a Obras y Urbanismo, la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de recursos de reposición contra los actos dictados (art. 10-d del Reglamento Orgánico Municipal en relación con art. 115-c del Real Decreto 2.568/1986), en cuantas materias atribuya la legislación vigente a la competencia del Alcalde, con la excepción de aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización, según lo dispuesto en el art. 21.1.j de la Ley 7/1985.

No se delega el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y defensa del Ayuntamiento en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno ni las competencias enumeradas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- Designar Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos a Dª Verónica Morillo Baena, a la que compete las siguientes actividades y servicios:

- Hacienda
- Recursos Humanos
- Patrimonio
- Régimen Interior

Ejercerá sus competencias en dicha área con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, comprendiendo en lo que atañe a Recursos Humanos, la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de recursos de reposición contra los actos dictados (art. 10-d del Reglamento Orgánico

Municipal en relación con art. 115-c del Real Decreto 2.568/1986), en la jefatura directa del personal, que comprenderá:

a) Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los Concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Efectuar las convocatorias derivadas de la Oferta anual de Empleo Público y nombrar Funcionarios de Carrera de la Corporación a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

c) Resolver las convocatorias y concursos para provisión de puestos de trabajo de libre designación.

d) Contratar al Personal Laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación.

e) Nombrar y cesar al Personal Interino en los términos previstos en la legislación vigente.

f) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

g) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los Funcionarios de Habilitación de carácter Nacional se estará a lo dispuesto en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

h) Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

i) Concesión de licencias retribuidas, permisos y vacaciones a todo el personal de la Corporación.

j) Ejercicio de todas aquellas atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno ni de la Administración del Estado.

No se delega por imperativo del art.21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia y en caso de urgencia en materias de la competencia del Pleno.

- Separación del servicio de los Funcionarios de la Corporación y despido del Personal Laboral.

- Jefatura superior de todo el personal.

- Las demás materias enumeradas en el art. 21.3 de Ley 7/1985, configuradas como indelegables.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publíquese en el BOP, en el Tablón Municipal de Anuncios y notifíquese a los Concejales Delegados”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de junio de 2011.- La Secretaria General, firma ilegible.

Núm. 6.366/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Designar a los Concejales Delegados que ejercerán competencias en las materias que a continuación se indicarán y que confieren a sus titulares la facultad de dirección interna y la gestión de

los servicios correspondientes sin facultades resolutorias:

1.- Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana a D^a Mónica Luque Rodríguez.

2.- Concejala Delegada de Medioambiente y Cultura a D. José Espejo Urbano.

3.- Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayor y Salud a D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez.

4.- Concejala Delegada de Igualdad, Consumo y Aldeas a D^a Julia Romero Calzado.

5.- Concejala Delegada de Educación, Festejos y Juventud a D. José Antonio Gómez Morillo.

6.- Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo a D^a Verónica Morillo Baena.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publíquese en el BOP, en el Tablón Municipal de Anuncios y notifíquese a los Concejales Delegados”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de junio de 2011.- La Secretaria General, firma ilegible.

Núm. 6.432/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: Vista la Propuesta formulada por la Secretaria General de la Corporación a esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 sobre delegación de funciones de secretaría de Comisiones Informativas del Ayuntamiento y atendiendo lo dispuesto en el artículo 13.2 del R. D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 55 j) del Reglamento Orgánico Municipal, por virtud del presente he resuelto:

Designar por delegación de la Secretaria General, como secretarios, tanto titular como suplente de las Comisiones Informativas a:

- Comisión Informativa Permanente de Desarrollo y Gobierno Interior:

D. José Ángel Estrada Cejas: Titular.

Dña. M^a. Luisa Torres Sagaz: Suplente.

- Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo:

D^a. Josefa Matute Domínguez: Titular.

D. José Miguel Herrería Gómez: Suplente.

- Comisión Especial de Cuentas, constituida en Comisión Informativa Permanente de Hacienda:

D^a. Lucía Palma Reina: Titular.

D. Miguel Baena Cantillo: Suplente.

Dése cuenta al Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 29 de junio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 6.226/2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aproba-

do por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrecampo, a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 6.321/2011

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valsequillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los planes de instalaciones deportivas, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Valsequillo, a 28 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Rebo-llo Mohedano.

Núm. 6.323/2011

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“9º.-Aprobación de Retribuciones e Indemnizaciones a miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos.

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 16 de junio de 2011, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

PPrimero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 19.950,00 €, distribuidas en 14 mensualidades de 1.425,00 € brutos cada una.

- Dichas retribuciones, así como el alta correspondiente en el régimen general de la Seguridad Social, se aplicarán y tendrá efectos desde el día 27 de junio de 2011.

Tercero.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados

que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos siguientes:

a) Asistencia efectiva a sesiones del Ayuntamiento Pleno: 46,24 €.

b) Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 82,19 €.

Cuarto.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, en los términos siguientes:

Dietas a la capital: 50,00 €.

Dietas a Municipios limítrofes: 25,00 €.

Gastos de locomoción por el uso de vehículo particular: 0,19 €/km.

Quinto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento”.

Valsequillo, 28 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 6.427/2011

Por el presente se hace público el Decreto 74/2011, dictado por esta Alcaldía con fecha 15 de junio de 2011:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 de R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto designar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legal de cualquier clase, por el orden de su nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Benita Martínez Vigorra.

- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Josefa Vioque Zamora.

- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Miguel Torralbo Vioque.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al B.O.P., para su publicación”.

Villanueva de Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 6.429/2011

Por el presente se hace público el Decreto 76/2011, dictado por esta Alcaldía con fecha 15 de junio de 2011:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 43 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto reservar las áreas de Hacienda y Obras Públicas a la Alcaldía, y conferir las siguientes delegaciones a favor de los Sres. Concejales que se señalan:

- Cultura y Festejos: D^a Benita Martínez Vigorra.

- Empleo, Industria y Comercio: D^a. Josefa Vioque Zamora.

- Agricultura, Ganadería, Urbanismo y Conservación: D. Juan Miguel Torralbo Vioque.

- Educación, Igualdad, Bienestar Social y Salud: D^a Eulalia María Cepas Rubio.

- Deportes y Juventud: D^a Ana Isabel Torralbo Higuera.

- Turismo y Medio Ambiente: D. Manuel Ubaldo Fernández González.

Dichas delegaciones implican la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al B.O.P., para su publicación”.

Villanueva de Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 2 Córdoba

Núm. 5.173/2011

D. Jesús María Torres García Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 627/2011 a instancia de Rafael Cañete Molina y Carmen González Muñoz, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: Finca Número 33544 inscrita en el Registro de la propiedad número 1 de Córdoba, número de Tomo 1498, Libro 438, Folio 207.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada D. Manuel López Albolafio y D^a Esperanza Sánchez López así como sus causahabientes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 26 de abril de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.437/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1283/2010 se ha acordado citar a Jesús Nazareno Formación Vial S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de septiembre de 2011, a las 11,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la demandada Jesús Nazareno Formación Vial S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 6.198/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 286/2010 a instancia de la parte actora D. José Miguel Polo Morales contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a las ejecutadas Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.104,70 € en concepto de salarios de tramitación, más otros 17.466,22 € en concepto de indemnización, más la de 6.000 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 2046-0000-31-0286/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante la transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 22 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.199/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2011 a instancia de la parte actora D. Ramón Martínez Quesada contra Promarsal Andalucía S.L., Marlina S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a las ejecutadas Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L. en situación de insolvencia total por importe de euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 2046.0000.30.0041 11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante la transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.200/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en la ejecutoria seguida al núm. 28/11 a instancia de la parte actora D. Antonio Torres Ruiz contra Promarsal Andalucía

S.L. y Marlina S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.647,34 € en concepto de salarios de tramitación, más otros 28.319,02 € en concepto de indemnización, más la de 8.000 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 2046 0000 30 459 10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante la transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.201/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2011 a instancia de la parte actora D^a Elena Vera Palomino y Nuria del Moral Moreno contra Centros Gestions Dependencia S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 20-06-2011 del tenor literal siguiente:

Auto de Abstención

En Jaén, a 20 de junio de 2011.

Dada cuenta y

Hechos

Único.- En este Juzgado tuvo entrada la reclamación de cantidad nº 151/11 formulada a instancias de D^a Elena Vera Palomino y D^a Nuria del Moral Moreno.

Fundamentos jurídicos

Único.- El art. 219 de la LOPJ establece, en sus apartados nº 9 y 11 que son causas de abstención y, en su caso, de recusación: "1^a El vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con las partes o el representante del Ministerio Fiscal".

En el presente caso el titular de este Juzgado considera que no puede proceder al enjuiciamiento de la presente causa dado que una de las demandantes, la Sra. Del Moral Moreno es esposa del Juzgador, pues pese a que actualmente existe entre ambos separación de hecho, lo cierto es que persiste el vínculo matrimonial y una relación muy cordial entre ambos. Por otra parte, se trata de una causa de abstención de carácter objetivo.

Las SSTEDH de 25 de noviembre de 1993 –caso Holm-, 27 de octubre de 1991 –caso Demicoli-, 23 de abril de 1996 –caso Remli- y 25 de febrero de 1997 –caso Gregory-, ponen de manifiesto que el fundamento de las causas de abstención y recusación no es otro que la posible sospecha objetivamente justificada de que el Juez no es ajeno a la causa porque las mismas permiten temer que el mismo no utilizará como criterio de justicia el previsto en la Ley, sino otras consideraciones ajenas al ordenamiento jurídico que pueden influirle al resolver sobre la materia enjuiciada. No se trata pues tanto de que se vea efectivamente afectada la imparcialidad y la independencia del Juez, sino que el sustento de la abstención y recusación es la posible sospecha que sobre este particular puedan tener las partes. Se pretende así salvaguardar el derecho a un proceso con todas las garantías en el sentido de que este se desarrolle ante un juez imparcial, SSTC 113/87, 145/88, 55/90, 239/92, 320/93, 206/94, 64/97, entre otras muchas. Sin que el Juez se considere contaminado en el presente caso, se estima que en este punto, y en relación con la imparcialidad e independencia de la función judicial, es esencial en esta materia la importancia que tienen las apariencias, pues en ello va la confianza que en los Tribunales de Justicia deposita la ciudadanía en una sociedad democrática, por lo que se ha de ser extremadamente sensible a la opinión pública, que sobre el presente caso ya ha tenido reflejo en los medios de comunicación. Por todo ello, parece fuera de toda lógica y comprensión correcta del instituto de la abstención y recusación, en los términos expuestos, que en el presente caso, el Magistrado que suscribe se abstenga de conocer, a fin de que quede fuera de toda duda su honorabilidad e imparcialidad, sin perjuicio de las facultades decisorias que sobre este particular tienen los órganos superiores, en concreto la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En atención a lo expuesto, decido abstenerme en el conocimiento del presente procedimiento. Notifíquese a las partes y remítase mediante atento oficio testimonio de esta resolución a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este su auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado de lo Social Nº 2 de esta localidad y su partido judicial. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 20 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.